



G.R.I.	
REG. N°	9145893
EXP. N°	6212461



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°317 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 217-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 13 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 1197-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de mayo de 2025; Carta N° 014-2025-CSI/EEYC de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; Informe N° 07-CSI-SO-JLCG/2025 de fecha 05 de mayo de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y todas sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:



Gobierno Regional Junín

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 570-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobó la Actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO-HUANCAYO, JUNÍN", con CÓDIGO SNIP N° 59072 y CUI N° 2112355, con Presupuesto total de S/. 12,632,733.75 (Doce millones seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y tres con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2022;

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C, con fecha 13 de diciembre de 2022, suscribieron el Contrato N° 123-2022-G.R./ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", por el monto contractual ascendente a la suma de S/ 12,013,041.76 (Doce Millones Trece Mil Cuarenta y Uno con 76/100 soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante la suscripción del Acta de Inicio de Obra de fecha 03 de abril de 2023 se da inicio la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO-HUANCAYO, JUNÍN", Con fecha 28 de febrero de 2023, mediante CP-SM-2-2023-GRJ-C S-1, la Entidad licita la contratación de servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", por el monto de S/ 555,000.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 961 de fecha 30 de abril de 2025, el Residente de Obra – Ing. Rolando Ponce Córdova, comunica la culminación de la obra, estando los trabajos concluidos y las metas al 100% de acuerdo a las partidas descritas en el expediente técnico aprobado, los planos y especificaciones técnicas del expediente contractual y solicita al supervisor de obra la verificación de los trabajos ejecutados para emitir el certificado de conformidad técnica;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 963 de fecha 05 de mayo de 2025 el Supervisor de Obra – Arq. José Luis Calixto Gavino, efectúa la anotación luego de realizar las pruebas de funcionalidad de la infraestructura del CETPRO – HUANCAYO, y asimismo se verificó todas las partidas contempladas para su ejecución los mismos que se encuentran





Gobierno Regional Junín

culminadas al 100%, así como los adicionales de obra del 01 al 10, por lo que se solicita la emisión del certificado de conformidad técnica;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 964 de fecha 05 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra, realiza la anotación que corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de trabajo, y solicita la recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 014-2025/CSL/EEYC, de fecha de recepción 06 de mayo de 2025 el Representante Común del Consorcio Santa Inés, en referencia al Informe N° 07-CSI-SO-JLCG-2025, suscrito por el Arq. Calixto Gavino José Luis - Jefe de Supervisión de Obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y solicita la recepción de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN";

Que, mediante el Informe Técnico N° 1197-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 07 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, En cumplimiento de la normativa precedente solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", con CUI N° 2112355; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes que conformarán el comité de recepción de obra, según lo siguiente:

- **PRESIDENTE** : ING. BARRAZA CHIRINOS, JULIO CESAR.
Personal de planta de la SGSLO
- **MIEMBRO** : ING. VILCAHUAMÁN TADEO, HUGO
Personal de planta de la SGSLO
- **MIEMBRO** : ING. POCOMUCHA SOLANO, DIEGO FRANK
Personal de planta de la SGSLO
- **ASESOR 1** : ARQ. CALIXTO GABINO JOSÉ LUIS
SUPERVISOR DE OBRA
- **ASESOR 2** : ARQ. PONCE CÓRDOVA, ROLANDO
RESIDENTE DE OBRA

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 217-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 13 de mayo de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Acta de Culminación de la obra; por lo que, según lo informado por el Supervisor de Obra, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra en mención, según la propuesta adjuntada;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





Gobierno Regional Junín

modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNÍN", con CUI N° 2112355, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ING. BARRAZA CHIRINOS, JULIO CESAR.
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO** : ING. VILCAHUAMÁN TADEO, HUGO
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO** : ING. POCOMUCHA SOLANO, DIEGO FRANK
Personal de planta de la SGSLO
- ASESOR 1** : ARQ. CALIXTO GABINO JOSÉ LUIS
SUPERVISOR DE OBRA
- ASESOR 2** : ARQ. PONCE CÓRDOVA, ROLANDO
RESIDENTE DE OBRA



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C; al Presidente, Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos; Miembro 1, Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo; Miembro 2, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Asesor 1, Arquitecto José Luis Calixto Gabino; Asesor 2, Arquitecto Rolando Ponce Córdova; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL